



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 130-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de abril de 2019



VISTOS:

la Carta N° 096-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 02 de abril de 2019 y el Acuerdo N° 0205-2019-SO-CCO-UNAJ de Comisión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.



Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el Art. 22.5 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/N, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 096-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 02 de abril de 2019, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, solicita su evaluación y aprobación en Comisión Organizadora del PLAN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR UNAJ-2019, el cual está dirigido al personal docente de la Universidad Nacional de Juliaca, contando para ello con el especialista Dr. Saúl Campos Tejada, como consultor externo, señalando que dicho profesional cuenta con experiencia en formulación, implementación y evaluación de políticas de educación, propuestas curriculares y metodologías para la educación básica y la educación superior.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 075-2019/OAJ-CO-UNAJ de fecha 05 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Actualización Curricular 2019.

Que, según el Informe N° 163-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 10 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que la Entidad cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el PLAN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR 2019, de las carreras de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: 3000785 Programas Curriculares Adecuados. Actividad: 5005860 Gestión Curricular. Fuente: Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/. 40,500.00.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 130 -2019-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2019, mediante Acuerdo N° 0205-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Actualización Curricular 2019 de la Universidad Nacional de Juliaca a folios cuatro (04).

Que, conforme a la Resolución Presidencial N°068-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 11 de abril de 2019 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE ACTUALIZACION CURRICULAR 2019 de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cuatro (04), forma parte de la presente resolución

Artículo Segundo.- DISPONER, que la responsabilidad de la Ejecución del PLAN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR-2019 de la Universidad Nacional de Juliaca, estará a cargo del Director de Gestión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. Julio Machaca Yana.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la contratación del Dr. Saúl Rubén Campos Tejada, como facilitador de la formulación de Perfiles y Diseño Curricular desde el enfoque basado en competencias 2019.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cumplase.



MG. MARCELINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS.
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.